



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 30 ABR 2004

VISTO: El Expte. N° 207/01, Letra: DA "S/PAGO APORTES JUBILATORIOS ART. 12° LEY PROVINCIAL 460" y su similar agregado N° 81/01 DA "S/JUBILACION ANTICIPADA LEY 460 PARA DR. LUIS ALBERTO BOSCHERO", ambos del registro de este Tribunal de Cuentas, y la Nota N° 331/03 Letra I.P.A.U.S.S. – Cont. Gral., presentada por el Instituto Provincial de Autárquico Unificado de Seguridad Social, con fecha 09/12/03; y

CONSIDERANDO:

Que los Exptes. citados se inician por la notificación de las Resoluciones I.P.P.S N° 515,550/01 y 1264/01-242/02, referentes a la concesión del beneficio a la Jubilación Ordinaria **ANTICIPADA** (Ley Provincial N° 460), al Sr. Luis Alberto BOSCHERO D.N.I N° 8.172.753 y a la Sra. Alicia YBARRA D.N.I. N° 10.760.562, respectivamente.

Que, de conformidad al Artículo 12° de la Ley Provincial N° 460, y los Decretos Provinciales Nros. 223 y 764/00, reglamentarios del mismo, este Organismo como empleador debe depositar las Contribuciones Patronales que resulten del cálculo determinado por el Instituto Provincial de Previsión Social.

Que el mencionado cálculo ha sido remitido mediante la Nota citada en el Visto de la presente, donde se informa que corresponde para los meses sucesivos y hasta *nuevo aviso* realizar **pagos a cuenta**, por el importe equivalente al de la contribución que por igual concepto se ha devengado en el mes de Sep/03.

Que que corresponde abonar la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 87/100 (\$6.132,57), por el Sr. BOSCHERO y la Sra, YBARRA, según detalle obrante a fojas 218 de las actuaciones de referencia, y de acuerdo a las Disposiciones I.P.A.U.S.S. N° 2585 y 2596/03 de fecha 02 y 04/12/03, respectivamente.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, en virtud de lo establecido y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el pago mediante el depósito en la Cuenta Corriente N° 1-71-0470-8

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



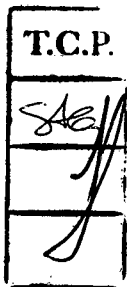
//..2

del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, por la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 57/100 (\$ 6.132,57.-) en concepto de Aportes Jubilatorios Art. 12º Ley Provincial Nº 460 que corresponde por el mes de Abril/04.

ARTICULO 2º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116- Ejercicio 2004 -

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 77 /2004. -



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA